

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE COMISION ESPECIAL
AUDITORÍA DE GESTIÓN
MUNICIPALIDAD DE CHINAUTLA,
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
PERÍODO AUDITADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2011

MUNICIPALIDAD DE CHINAUTLA
RECEBIDO
30 ENO 2013
F. hora 8:20 Edith

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACION GUBERNAMENTAL-SIG-
RECEBIDO
22 ABR 2013
FIRMA: [Signature] HORA: 10:00
GUATEMALA, C.A.

GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2012

MUNICIPALIDAD DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

Cuando los Pokomanes ocupaban la región comprendida entre el Río Pixcaya el Río Motagua, en lo que hoy es Chimaltenango allá por el año 1,526. Pedro de Alvarado fundó la población de Chinautla, en el peaje conocido con el nombre de la Cruz, situado en la parte norte del actual Departamento de Guatemala. Chinautla se convirtió en municipio por el Decreto de fecha 21 de mayo de 1723.

Su nombre se deriva del Pocoman XINA= Agua Caliente JUTLA= jute o caracol de agua, lo que diría Jute de Agua Caliente y otra acepción que se maneja es de Chicunauh-tla, que significa: Confinado por Cercas, esto porque en el pasado existían cercas elaboradas con árboles de izote.

La Municipalidad de Chinautla, Departamento de Guatemala, se encuentra registrado en la Contraloría General de Cuentas, con el Número de Cuenta T3-1-6.

1.2 Función

Objetivos

Atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios;

Velar por la integridad del patrimonio del municipio;

Garantizar los intereses del municipio y su población en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos, conforme a la disponibilidad de los recursos;

Promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar servicios que contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Funciones ó Gestiones Principales

La Municipalidad tiene como atribución primordial la prestación y administración de los servicios públicos de las poblaciones bajo su jurisdicción territorial, por lo tanto, tiene competencia para establecerlos, mantenerlos,

ampliarlos, mejorarlos, regularlos, garantizando su funcionamiento eficiente, seguro, continuo a los habitantes y beneficiarios de dichas poblaciones, y en su caso, la determinación y cobro de tasas y contribuciones equitativas y justas, según lo establece el Código Municipal, Decreto Número 12-2002, en el Artículo 72.

Entre las funciones generales se pueden mencionar las siguientes:

Abastecer a los domicilios bajo su jurisdicción de agua potable, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración de cementerios, recolección de basura, limpieza y ornato;

Construir y mantener los caminos de acceso a la circunscripciones territoriales del Municipio;

Pavimentar y mantener los caminos de acceso a la circunscripción territorial del Municipio;

Regular y controlar el transporte y tránsito de la jurisdicción;

Autorizar licencias de construcción de obras públicas o privadas en la circunscripción del Municipio;

Velar por el cumplimiento y observancia de las normas de control sanitario de la producción, comercialización y consumo de alimentos y bebidas a efecto de garantizar la salud de los habitantes del Municipio;

Administrar la biblioteca pública del Municipio;

Promover y gestionar la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente del Municipio;

Intervenir los servicios municipales que se administren y presten deficientemente, o que dejen de prestarse sin autorización alguna, o en el que se falte a las ordenanzas de reglamentos municipales o a las obligaciones contraídas por el concesionario por el contrato correspondiente, sin perjuicio de lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala y de las responsabilidades civiles y penales en que incurra el concesionario;

Administrar cualquier otro registro municipal o público que le corresponda de conformidad con la ley;

Modernizar tecnológicamente la Municipalidad y de los servicios públicos municipales.

1.000.009

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en su artículo 232 Contraloría General de Cuentas.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia, 4 Atribuciones y 7 Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 3 Finalidad, 5 Acceso y Disposición de Información y 47 Acreditación

Las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Generales

Verificar los Resultados de Medición y de Gestión de la Municipalidad de Chinautla, Departamento de Guatemala, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, con base a las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Normas Generales de Control Interno, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento.

3.2 Específicos

Evaluar la organización y funciones de la entidad;

Establecer los criterios técnicos emanados del análisis correspondiente;

Verificar la existencia del Plan Operativo Anual POA y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo;

Verificar los estándares que se han usado en la Planificación Institucional, para comparar el rendimiento real con los objetivos de la municipalidad;

Verificar la existencia, divulgación e implementación del Manual de Funciones y Procedimientos municipalidad;

Verificar el cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El examen especial comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2011; con énfasis principalmente en la estructura organizacional, manual de funciones y procedimientos, plan operativo anual, resultados de medición y de gestión institucional.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Se solicitaron para su revisión: el Manual de Funciones y Procedimientos, el Plan Operativo Anual, Informes de Gestión y Memoria de Labores del año 2011, con el fin de realizar pruebas de cumplimiento y evaluar los procesos administrativos de la Municipalidad de Chinautla, Departamento de Guatemala.

Conclusiones

En forma general se determinaron las siguientes deficiencias:

No se presentó copia del Plan Operativo Anual 2011 a la Contraloría General de Cuentas.

En los proyectos programados y reprogramados en el POA 2011, no existe información de respaldo generada de SEGEPLAN que indique el avance físico de los proyectos en mención.

Las modificaciones realizadas al Anteproyecto de Presupuesto y POA Institucional del año 2011, no fueron enviadas a la Contraloría General de Cuentas.

Los Manuales de Funciones y Procedimientos se encuentran incompletos y desactualizados.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Al practicar la Auditoría de Gestión se detectaron varios hallazgos, sobre los cuales se realizaron las recomendaciones respectivas para el fortalecimiento del control interno de la Municipalidad de Chinautla, Departamento de Guatemala, que se detallan a continuación.

.000-11

6.1 HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No. 1

No se presentó copia del Plan Operativo Anual 2011 a la Contraloría General de Cuentas.

Condición

Al realizar la verificación de la documentación solicitada, se constató que el POA Municipal del año 2011, no fue presentado a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

Las normas de carácter técnico y de aplicación obligatoria, para la rendición de cuentas de las municipalidades y sus empresas contenidas en el **Acuerdo Número A-37-06**, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en su artículo 2, indica: Plazos, períodos y contenido de la información. Todas las municipalidades y sus empresas, deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y la Contraloría General de Cuentas, conforme las siguientes disposiciones: **I. En la primera quincena del mes de enero de cada año: literal a). Copia del Plan Operativo Anual (POA) del ejercicio fiscal vigente, debidamente aprobado por el Concejo Municipal.**

Causa

Inobservancia de la aplicación de las Normas de carácter técnico y de aplicación obligatoria.

Efecto

Descontrol administrativo, en virtud que no se cumple con lo establecido en las normas de carácter técnico.

Recomendación

En su calidad de máxima autoridad, el Alcalde Municipal debe verificar que el encargado de la unidad administrativa que corresponda, presente el Plan Operativo Anual a la Contraloría General de Cuentas en el plazo establecido.

Comentario de los responsables

Respecto a esto manifestamos que de forma inmediata se giraron instrucciones a la Dirección Municipal para que entregue una copia del Plan Operativo Anual ante la Contraloría General de Cuentas, para que de esa manera se cumpla con lo establecido, así también le manifestamos que el POA se encuentra dentro de los sistemas aprobados por el Ministerio de Finanzas Públicas, el cual es el SICOIN GL, para su ejecución.

Comentario de auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que la respuesta presentada por los responsables de la Municipalidad de Chinautla, no desvirtúan la falta de entrega del POA 2011 a la Contraloría General de Cuentas.

Acciones legales y administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para: Edgar Arnoldo Medrano Menéndez, alcalde Municipal; Marlon Alberto Álvarez Colop, Director Municipal de Planificación, todos de la Municipalidad de Chinautla, por la cantidad de Q15,000.00 para cada uno, quienes fungieron en el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2011.

Hallazgo No. 2

En los proyectos programados y reprogramados en el POA 2011, no existe información de respaldo generada de SEGEPLAN que indique el avance físico de los proyectos en mención.

Condición

Al verificar la documentación enviada, se pudo constatar que no se cuenta con información que avale el avance físico de todos los proyectos programados y reprogramados en el POA 2011.

Entre los que se mencionan a continuación:

- Nombre del Producto: Construcción caminamientos de concreto, sector 1, Santa Faz. Meta Lograda: sin información.

- Nombre del Producto: Construcción muros de concreto, sector 2, Santa Faz. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción muros de concreto, sector 3, Santa Faz. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción muros de concreto, sector 4 Santa Faz. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción muros de concreto, sector 5 Santa Faz. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción muros de concreto, sector 6 Santa Faz. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción muros de concreto, sector 7 Santa Faz. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción muros de concreto, sector 8 Santa Faz. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción sistema de drenajes, sector 1, Los Pósitos, Santa Faz. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción sistema de drenajes, Cantón Central, San Antonio Las Flores. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción sistema de drenajes, cantón los Ruches, San Antonio Las Flores. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción sistema de drenajes, cantón Las vacas, San Antonio Las Flores. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción sistema de drenajes, cantón Cruz Blanca, Santa cruz Chinautla. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción sistema de drenajes, Cantón Replan, Santa cruz Chinautla. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción sistema de drenajes, Cantón Amatitlancito, Santa cruz Chinautla. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción sistema de drenajes, Cantón Pila Seca, Santa cruz Chinautla. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción sistema de drenajes, Cantón Central, Santa cruz Chinautla. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción sistema de drenajes, Cantón Tzajja, Santa cruz Chinautla. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción sistema de drenajes, Cantón Cementerio, Santa cruz Chinautla. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción muros de concreto, Cantón Cruz Blanca, Santa cruz Chinautla. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción muros de concreto, Cantón Replan, Santa cruz Chinautla. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción muros de concreto, Cantón Amatitlancito, Santa cruz Chinautla. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción muros de concreto, Cantón Pila Seca, Santa cruz Chinautla. Meta Lograda: sin información.

- Nombre del Producto: Construcción muros de concreto, Cantón Central, Santa cruz Chinautla. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción muros de concreto, Cantón Tzalja, Santa cruz Chinautla. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción muros de concreto, Cantón Cementerio, Santa cruz Chinautla. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción muros de concreto, Santa Marta 1. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción muros de concreto, Santa Marta 2. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción muros de concreto, Joya Tecún Umán, Sector 2. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción muros de concreto, Buena Vista Sector 1. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción muros de concreto, Buena Vista Sector 2. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción muros de concreto, Buena Vista Sector 3. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción muros de concreto, Buena Vista Sector 4. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción muros de concreto, Buena Vista Sector 5. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción sistema de drenajes, Aldea El Chan, Sector 1. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción sistema de drenajes, Aldea El Chan, Sector 2. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción sistema de drenajes, Aldea Sacojito, Sector 1. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción sistema de drenajes, Aldea Sacojito, Sector 2. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción sistema de drenajes, Aldea Sacojito, Sector 3. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción sistema de drenajes, Aldea Sacojito, Sector 4. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción sistema de drenajes, Sector La Salle, Aldea Sacojito. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción sistema de drenajes, Sector Las Joyas, Aldea Sacojito. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción sistema de drenajes, Sector Los Lirios, Aldea Sacojito. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción Muros de Concreto, Joya Tecún Umán, Sector 1. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción caminamientos de concreto, sector 3-4, Santa Faz. Meta Lograda: sin información.

- Nombre del Producto: Construcción caminamientos de concreto, sector 2, Santa Faz. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción caminamientos de concreto, sector 4, Santa Faz. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción caminamientos de concreto, sector 6, Santa Faz. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción caminamientos de concreto, sector 8, Santa Faz. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción caminamientos de concreto, Cantón Los Ruches, San Antonio Las Flores. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción caminamientos de concreto, Cantón Las Vacas, San Antonio Las Flores. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción caminamientos de concreto, Cantón Central, San Antonio Las Flores. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción caminamientos de concreto, Cantón Replan, Santa cruz Chinautla. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción caminamientos de concreto, Cantón Cruz Blanca, Santa cruz Chinautla. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción caminamientos de concreto, Cantón Amatitlancito, Santa cruz Chinautla. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción caminamientos de concreto, Cantón Pila Seca, Santa cruz Chinautla. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción caminamientos de concreto, Cantón Central, Santa cruz Chinautla. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción caminamientos de concreto, Cantón Cementerio, Santa cruz Chinautla. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción caminamientos de concreto, Cantón Tzalja, Santa cruz Chinautla. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción caminamientos de concreto, Joya Tecún Umán, Sector 1. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción caminamientos de concreto, Joya Tecún Umán, Sector 2. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción caminamientos de concreto, Aldea Tres Sabanas. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción caminamientos de concreto, Aldea La Laguneta, Sector A. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción caminamientos de concreto, Aldea La Laguneta, Sector B. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción caminamientos de concreto, Aldea La Laguneta, Sector C. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción caminamientos de concreto, Aldea El Chan, Sector 1. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción caminamientos de concreto, Aldea Sacojito, Sector 1. Meta Lograda: sin información.

16

- Nombre del Producto: Construcción caminamientos de concreto, Aldea Sacojito, Sector 2. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción caminamientos de concreto, Aldea Sacojito, Sector 3. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción caminamientos de concreto, Aldea Sacojito, Sector 4. Meta Lograda: sin información.
- Nombre del Producto: Construcción caminamientos de concreto, Aldea El Chan, Sector 2. Meta Lograda: sin información.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno, contenidas en Acuerdo Número 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en el numeral 2.9 "Administración del Ente Público", establece: La administración de cada ente público debe basarse en el proceso administrativo (planificación, organización, dirección y control), de tal manera que se puedan comprobar, evaluar y medir los resultados de cada uno de ellos, en el marco de un sistema integrado de información gerencial.

En el marco del proceso administrativo la máxima autoridad de las entidades es responsable de dirigir la ejecución de las operaciones con base en los objetivos y metas incluidos en el Plan Operativo Anual (POA), delegando a los distintos niveles gerenciales, para la consecución de los resultados planificados, aplicando mecanismos de control, seguimiento y evaluación.

Las normas de carácter técnico y de aplicación obligatoria, para la rendición de cuentas de las municipalidades y sus empresas contenidas en el **Acuerdo Número A-37-06**, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en su artículo 2, indica: Plazos, períodos y contenido de la información. **Todas las municipalidades y sus empresas, deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y la Contraloría General de Cuentas, conforme las siguientes disposiciones: I. En la primera quincena del mes enero de cada año: literal c). Memoria de Labores e Informe Anual de Gestión de los Programas, actividades y Proyectos a cargo de las municipalidades y sus empresas, correspondientes al ejercicio fiscal anterior al vigente.**

Causa

No se utilizaron los debidos mecanismos de control, seguimiento y evaluación en el Plan Operativo Anual 2011.

Efecto

Descontrol en el seguimiento y evaluación de las metas establecidas, evidenciando una planificación deficiente.

Recomendación

En su calidad de máxima autoridad, el Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Unidad encargada, para que las metas del Plan Operativo Anual, sean ejecutadas en base a lo planificado y al realizar el monitoreo respectivo, se puedan corregir las desviaciones para que no existan diferencias.

Comentario de los responsables

Respecto a esto manifestamos que de forma inmediata se giraron instrucciones a la Dirección Municipal para que se le dé el seguimiento dentro del sistema de SEGEPLAN, pero aun si le manifestamos que nuestros proyectos ejecutados y en ejecución, se encuentran registrados con el número del Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP).

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables, no desvirtúan la falta de documentación de respaldo para informar el grado de avance físico de los diferentes proyectos.

Acciones legales y administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para: Edgar Arnoldo Medrano Menéndez, alcalde Municipal; Maritza Ortiz Veliz, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal; Marlon Alberto Álvarez Colop, Director Municipal de Planificación todos de la Municipalidad de Chinautla, por la cantidad de Q15,000.00 para cada uno, quienes fungieron en el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2011.

Hallazgo No. 3

Las modificaciones realizadas al Anteproyecto de Presupuesto y POA Institucional del año 2011, no fueron enviadas a la Contraloría General de Cuentas.

Condición

Se constató que las modificaciones realizadas al Anteproyecto de Presupuesto y el POA Institucional del año 2011, no fueron enviadas a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno, contenidas en el Acuerdo Número 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, numeral 4.20 Control de las Modificaciones Presupuestarias, indica: "La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos para llevar un control oportuno de las modificaciones realizadas".

La unidad especializada debe velar porque las políticas y procedimientos de control aseguren que las modificaciones presupuestarias estén oficialmente autorizadas, documentadas, comunicadas oportunamente a los distintos niveles y entidades involucradas, así como operadas de conformidad con las estructuras presupuestarias y montos autorizados.

Las Normas Generales de Control Interno, contenidas en el Acuerdo Número 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, numeral 4.3 Interrelación Plan Operativo y Anteproyecto de Presupuesto, último párrafo indica: "Cualquier modificación que se considere necesaria debe comunicarse oportunamente a cada entidad, para que se realice los ajustes tanto en el POA como en el Anteproyecto de Presupuesto".

El Decreto 12-2002, Código Municipal, en su artículo 133, indica: Aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias. La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De estas aprobaciones se enviará copia certificada a la Contraloría General de Cuentas, para los efectos de control y fiscalización.

Causa

Inobservancia de la aplicación de la Norma General de Control Interno.

Efecto

Descontrol administrativo, en virtud que no se cumple con lo establecido en la Norma General de Control Interno.

Recomendación

En su calidad de máxima autoridad, el Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Unidad encargada, para que la copia de las modificaciones del POA sea entregada a la Contraloría General de Cuentas, como lo establece las Normas Generales de Control Interno y el Código Municipal.

Comentario de los responsables

Respecto a esto manifestamos que de forma inmediata se giraron instrucciones a la Dirección Municipal para que envíe copia de las modificaciones del POA a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que la respuesta presentada por las autoridades de la Municipalidad de Chinautla, no justificó la deficiencia encontrada, por lo que no desvanece ni desvirtúa el mismo.

Acciones legales y administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para: Edgar Arnoldo Medrano Menéndez, Alcalde Municipal de Chinautla; María Rosenda Juárez Vásquez, Concejal Primero; Manuela Victoria Osorio, Concejal Segundo; Catalina Gómez Muyus, Concejal Tercero; Alba Lissette Fabián Barrera, Concejal Cuarto; Silvia Lorena Escobar Ariza, Concejal Quinto; Luis Fernando Sosa Granados, Concejal Sexto; María Luisa Osorio Vásquez, Concejal Séptimo; José Giovanni Arizandieta López, Sindico Primero; Carlos Enrique Alvarado Méndez, Sindico Segundo; Maritza Ortiz Veliz, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal; Señor Marlon Alberto Álvarez Colop, Director Municipal de Planificación, todos de la Municipalidad de Chinautla, por la cantidad de Q20,000.00 para cada uno, quienes fungieron en el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2011.

Hallazgo No. 4

Los Manuales de Funciones y Procedimientos se encuentran incompletos y desactualizados.

Condición

Al evaluar los Manuales de Funciones y Procedimientos se constató que, existen deficiencias en los mismos y son las siguientes:

De Funciones:

Varias unidades o departamentos no aparecen descritos en el manual pero si están incluidos en el organigrama de la municipalidad (IUSI, Informática, Oficina municipal de la mujer, Oficina del adulto mayor, Recursos Humanos, Auditoría Interna, Policía Municipal de Transito, contabilidad, compras, almacén, presupuesto).

Por otro lado existen unidades, secciones, departamentos que aparecen en el manual, pero, no están en el organigrama (Archivo Municipal, Mercado Municipal, Cementerio, Policía Municipal, Salón de Usos Múltiples, Registro Civil).

Asimismo, otras dependencias ni aparecen en el organigrama, ni están descritas en el manual, por ejemplo: Planificación, Transporte, cajas, pagaduría, Inventarios y bodegas, Salud, Comercios, Economía Informal.

El manual no cuenta con : Caratula, Índice, Presentación, Objetivos del Manual, Marco Legal, Naturaleza Jurídica, Ámbito de Competencia, Organigrama General, Organigrama Especifico de cada Unidad, Sección, Departamento, Descripción de cada Puesto.

Además, al evaluar la documentación, se constató que el Manual de Funciones y Descripción de Puestos, no tiene fecha de elaboración, asimismo, no existe oficio donde se conste la actualización del mismo, inclusive contiene información del Registro Civil y Registro de Vecindad, unidades que ya no deberían de aparecer.

De procedimientos:

Existen únicamente en los Departamentos de Registro Civil, Tesorería, Compras, Almacén, Servicios, Trabajo Social.

El manual no cuenta con: una presentación, políticas municipales, organigrama General de la municipalidad, propósitos del manual, campo de aplicación, normas de aplicación general, fecha de elaboración, cuadro de procesos, flujograma.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno, contenidas en el Acuerdo Número 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en el numeral 1.10 "Manuales de Funciones y Procedimientos", establece: La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de Manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad.

Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo.

El Decreto 12-2002, Código Municipal, en su artículo 35, indica: Reglamento Interno. El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento Interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal.

El Decreto 12-2002, Código Municipal, en su artículo 35, literal j), indica: Competencias Generales del Concejo Municipal. Le compete al Concejo Municipal: J) la creación, supresión o modificación de sus dependencias, empresas y unidades de servicios administrativos.

Causa

Inobservancia de la aplicación de la Norma General de Control Interno.

Efecto

Descontrol administrativo, creando dificultad en la deducción de responsabilidades de cada puesto de trabajo.

Recomendación

Que la máxima autoridad gire instrucciones a la Unidad encargada, para que se complete, actualice y se de la implementación del mismo en todos los puestos de trabajo, para promover el fortalecimiento del ambiente y estructura de control interno.

Comentario de los responsables

Respecto a esto manifestamos que de forma inmediata se giraron instrucciones a los diferentes Departamentos de la Municipalidad para que se complete, actualice y se de la implementación del mismo en todos los puestos de trabajo.

Comentario de auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que la respuesta presentada por las autoridades de la Municipalidad de Chinautla, no justificó la deficiencia encontrada, por lo que no desvanece ni desvirtúa el mismo.

Acciones legales y administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para: Edgar Arnoldo Medrano Menéndez, Alcalde Municipal de Chinautla; María Rosenda Juárez Vásquez, Concejal Primero; Manuela Victoria Osorio, Concejal Segundo; Catalina Gómez Muyus, Concejal Tercero; Alba Lissette Fabián Barrera, Concejal Cuarto; Silvia Lorena Escobar Ariza, Concejal Quinto; Luis Fernando Sosa Granados, Concejal Sexto; María Luisa Osorio Vásquez, Concejal Séptimo; José Giovanni Arizandieta López, Sindico Primero; Carlos Enrique Alvarado Méndez, Sindico Segundo, todos de la Municipalidad de Chinautla, por la cantidad de Q5,000.00 para cada uno, quienes fungieron en el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2011

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	Edgar Arnoldo Medrano Menéndez	Alcalde	01/01/2011	31/12/2011
2	María Rosenda Juárez Vásquez	Concejal Primero	01/01/2011	31/12/2011
3	Manuela Victoria Osorio	Concejal Segundo	01/01/2011	31/12/2011
4	Catalina Gómez Muyus	Concejal Tercero	01/01/2011	31/12/2011
5	Alba Lissette Fabian Barrera	Concejal Cuarto	01/01/2011	31/12/2011
6	Silvia Lorena Escobar Ariza	Concejal Quinto	01/01/2011	31/12/2011

7	Luis Fernando Sosa Granados	Concejal sexto	01/01/2011	31/12/2011
8	María Luisa Osorio Vásquez	Concejal séptimo	01/01/2011	31/12/2011
9	José Arizandieta	Giovanni López	Sindico Primero	01/01/2011 31/12/2011
10	Carlos Alvarado	Enrique Méndez	Sindico Segundo	01/01/2011 31/12/2011
11	Maritza Ortiz Veliz	Directora de Administración Financiera Integrada Municipal	01/01/2011	31/12/2011
12	Marlon Álvarez	Alberto Colop	Director Municipal de Planificación	01/01/2011 31/12/2011

COMISION DE AUDITORIA

Lic. Edin Miguel Angel Ramos Monroy

Colegiado 10965, Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas.
Auditor Gubernamental



INFORME CONOCIDO POR

Lic. Cristóbal de Jesús González Melchor
Director de Asesoría Técnica
Contraloría General de Cuentas

